



Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Viet Nam

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12913 (S) 280414 290414



* 1 4 1 2 9 1 3 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–142	3
A. Exposición del Estado examinado	5–18	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	19–142	5
III. Conclusiones y recomendaciones	143–144	15
Anexo		
Composition of the delegation		31

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de Viet Nam se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 5 de febrero de 2014. La delegación de Viet Nam estuvo encabezada por Ha Kim Ngoc, Viceministro de Relaciones Exteriores. En su 18ª sesión celebrada el 7 de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Viet Nam.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Viet Nam: Costa Rica, Kazajstán y Kenya.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Viet Nam se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/VNM/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/VNM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/VNM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Viet Nam una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

II. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Viet Nam estuvo presidida por Kim Ngoc, Viceministro de Relaciones Exteriores, y estuvo integrada por 22 representantes de 11 organismos de gobierno, a saber, el Gabinete del Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, el Ministerio de Información y Comunicaciones, el Ministerio de Planificación e Inversión, el Comité Gubernamental de Asuntos Religiosos, el Comité de Minorías Étnicas, el Tribunal Supremo Popular y el Departamento de Medios de Comunicación y Educación del Comité Central del Partido Comunista de Viet Nam.

6. En su primer EPU, en mayo de 2009, Viet Nam recibió 123 recomendaciones de 60 países, 96 de las cuales fueron aceptadas. A día de hoy, se han aplicado todas las recomendaciones aceptadas en todos los ámbitos, sobre todo en lo que respecta a la elaboración de leyes y políticas de derechos humanos, reducción de la pobreza, desarrollo económico sostenible, seguridad social, empleo, educación y atención de la salud, libertades fundamentales de los ciudadanos y derechos de los grupos vulnerables.

7. Viet Nam viene aplicando una política constante de respeto, protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales que ha sido el principio rector de todas las

estrategias y políticas de desarrollo socioeconómico nacional. Viet Nam ha mantenido un entorno de paz y estabilidad, logrado un crecimiento económico sostenido y mejorado tanto la vida cultural como la material. Todo ello ha creado las condiciones necesarias para la promoción y protección de los derechos humanos en los ámbitos político, civil, económico, cultural y social.

8. El 28 de noviembre de 2013, la Asamblea Nacional aprobó una Constitución, lo que representa un paso más hacia el estado de derecho y la institucionalización de los derechos humanos de conformidad con las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Viet Nam es parte. Desde 2009, se han promulgado o enmendado 25 leyes de importancia capital, destinadas a hacer más efectivos los derechos humanos y a permitir su mejor ejercicio, y se han aprobado y aplicado 41 estrategias y programas nacionales de desarrollo socioeconómico.

9. Viet Nam ha fortalecido su cooperación y contactos con las organizaciones regionales e internacionales, en particular el Consejo de Derechos Humanos, lo que supone una importante contribución a la causa de los derechos humanos.

10. Se ha reconocido internacionalmente a Viet Nam como uno de los países que más se acercan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Un crecimiento económico del 5,5% al 6% entre 2009 y 2012 le ha permitido cumplir las numerosas metas fijadas en materia de trabajo, empleo, atención de la salud, educación y seguridad social, como por ejemplo crear 1,5 millones de nuevos puestos de trabajo cada año, mantener el desempleo por debajo del 2%, y completar la universalización de la enseñanza primaria y secundaria.

11. A fines de 2013, había un total de 997 periódicos impresos y 1.084 publicaciones. En Viet Nam trabajan unos 17.000 periodistas profesionales. El 34% de la población utiliza habitualmente Internet.

12. El número de asociaciones y organizaciones sociales y profesionales activas a escala provincial, interprovincial y nacional es de 460, frente a las 380 que había en 2009; también cuenta con 20 organizaciones sindicales empresariales y más de 36.000 asociaciones, uniones de asociaciones y clubes de ámbito local que actúan en todos los sectores de actividad.

13. Viet Nam tiene una política constante de respeto, garantía y creación de las condiciones propicias para el ejercicio de la libertad de religión y creencias de toda la población. En todo el país tienen lugar cada año, a diversas escalas, 8.500 actividades religiosas y relacionadas con las creencias.

14. En junio de 2012, Viet Nam firmó y ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. En noviembre de 2013, firmó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que ratificará, junto con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Viet Nam ha firmado también varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos al trabajo y el empleo.

15. Viet Nam presentó informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en febrero de 2012, y al Comité de los Derechos del Niño en mayo de 2012. Ha presentado informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y está elaborando su informe al Comité de Derechos Humanos.

16. Viet Nam ha recibido visitas de cinco procedimientos especiales, a saber la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías (julio de 2010), la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (agosto de 2010),

el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (marzo de 2011), el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (diciembre de 2011) y la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales (noviembre de 2013) y ha cursado invitaciones a otros tres. Está prevista la visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias en agosto de 2014.

17. En el plano regional, Viet Nam ha contribuido de manera notable a la creación y el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y de su Comisión de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer y el Niño. Cabe señalar que Viet Nam se sumó a otros países de la ASEAN para elaborar y aprobar la Declaración sobre Derechos Humanos de la ASEAN en noviembre de 2011.

18. Viet Nam se sigue enfrentando a muchos obstáculos, entre ellos las consecuencias de guerras, desastres naturales, pandemias y el cambio climático, así como las repercusiones negativas de la mundialización. Sigue faltando uniformidad en el ordenamiento jurídico, a la vez que hay leyes que se traslapan. El Gobierno conoce estas dificultades y obstáculos y continuará mejorando el ordenamiento jurídico basándose en la Constitución de 2013. Se han puesto en marcha programas nacionales en determinadas zonas para que el sistema de seguridad social sea más accesible a los grupos desfavorecidos. En el plano internacional, Viet Nam aboga por seguir esforzándose por mejorar la cooperación con todos los países, mecanismos y organismos especializados de las Naciones Unidas, y participa de manera activa y receptiva en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 106 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. Noruega apreció los avances realizados para lograr la observancia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y una sociedad civil más dinámica y abierta. Aludió a la importancia de la libertad de expresión y al papel de los medios de comunicación en el desarrollo socioeconómico.

21. Omán valoró las mejoras introducidas en los servicios de educación, atención de la salud y bienestar social, y los programas destinados a desarrollar el mercado de trabajo, reducir la pobreza y ofrecer vivienda adecuada.

22. El Pakistán encomió al país por su adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, por su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y por las reformas políticas y económicas realizadas para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

23. Tailandia destacó la nueva Constitución, que cimentaría de manera más sólida los derechos humanos, y la aprobación de un plan de acción nacional destinado a crear un medio de vida más seguro para los niños. Alentó a que se fundara una institución nacional de derechos humanos.

24. Polonia encomió al país por sus esfuerzos constantes para cumplir sus obligaciones internacionales. Le seguía preocupando la situación de los defensores de los derechos humanos, y de las minorías religiosas y étnicas.

25. Portugal celebró la cooperación con los procedimientos especiales y las reformas referidas a la pena de muerte. Destacó los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones socioeconómicas, que habían dado como resultado la reducción de la pobreza y un mayor acceso a la educación y la atención de la salud.
26. La República de Corea reconoció los esfuerzos realizados para consolidar las leyes y las políticas sobre derechos humanos mediante la aceleración de las enmiendas a la Constitución. Encomió la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Convención contra la Tortura y alentó al país a que la ratificara.
27. La República de Moldova preguntó qué servicios recibían los niños explotados sexualmente con fines comerciales. Coincidió con el punto de vista de los órganos creados en virtud de tratados sobre la necesidad de acelerar la reforma judicial y fortalecer el sistema de justicia juvenil.
28. Hungría señaló las mejoras en la educación en materia de derechos humanos. Expresó su preocupación por las recientes leyes que restringen la libertad de expresión y por la persecución contra escritores, periodistas, autores de blogs y defensores de los derechos humanos.
29. La Federación de Rusia encomió la aprobación de las enmiendas al Código Penal, y acogió con satisfacción las mejoras en el sistema de bienestar social y el mayor acceso a la educación y la atención de la salud.
30. El Senegal señaló los avances realizados para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población de Viet Nam, en particular las medidas destinadas a fomentar el desarrollo socioeconómico y los derechos del niño y de las personas mayores.
31. Serbia celebró las reformas legislativas y la elaboración en curso de un marco jurídico acorde con los instrumentos internacionales de derechos humanos para aumentar la eficacia del estado de derecho y mejorar el funcionamiento de las instituciones.
32. Singapur aludió a la aplicación de los programas nacionales para mejorar el acceso a la educación, la vivienda y los servicios de atención de la salud. Señaló asimismo los avances en la reducción de la pobreza y de la mortalidad infantil y el fomento de la armonía religiosa.
33. Eslovaquia encomió la cooperación con los procedimientos especiales y la aprobación de leyes sobre los derechos socioeconómicos. Invitó al Gobierno a adoptar medidas legislativas e institucionales para velar por que la libertad de expresión y de reunión fueran conformes a las normas internacionales.
34. Eslovenia encomió las iniciativas encaminadas a mejorar los derechos del niño, pero expresó su preocupación por la discriminación de las niñas, la prostitución de menores y el trabajo infantil. Encomió la retirada de las reservas al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
35. Sudán del Sur apreció las medidas adoptadas para integrar los derechos humanos en el programa de estudios de las academias de policía y la colaboración de Viet Nam con los mecanismos de derechos humanos. Alentó al país a continuar trabajando para dar acceso a la educación a todos sin discriminación.
36. España expresó su preocupación por la falta de una institución nacional independiente de derechos humanos y la imposición de la pena de muerte por tráfico de drogas.
37. Sri Lanka elogió al país por la rapidez con que había logrado algunos ODM, en particular los referidos a la mitigación del hambre y la reducción de la pobreza. Tomó nota

de que se estaba examinando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de organizar una visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

38. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos por ampliar el acceso a la seguridad social y mejorar la calidad de la enseñanza.

39. El Sudán encomió el papel que se asignó a la sociedad civil y los medios de comunicación en la enmienda de la Constitución. Elogió que se hubiera logrado antes de lo previsto el ODM 1, consistente en erradicar la pobreza extrema y el hambre.

40. Suecia hizo alusión al aumento de la reglamentación para controlar Internet, y a la detención de personas por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

41. Suiza acogió con satisfacción la firma de la Convención contra la Tortura. Expresó preocupación con respecto al derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

42. Siria encomió la organización de amplias consultas para la preparación del informe nacional, en las que se mantuvo un diálogo abierto entre los interesados.

43. Filipinas señaló los avances en la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la colaboración con los organismos regionales de derechos humanos. Elogió la inclusión de derechos humanos en las enmiendas constitucionales.

44. Timor-Leste destacó las medidas adoptadas para fortalecer el ordenamiento jurídico a fin de garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de los ciudadanos, en particular en el ámbito de la salud.

45. El Togo señaló los avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales. Celebró que se hubieran alcanzado la mayoría de los ODM.

46. Túnez tomó nota de los avances realizados desde el examen de 2009. Alentó a Viet Nam a luchar más eficazmente contra todas las formas de discriminación de la mujer.

47. Turquía encomió las medidas adoptadas para proteger los derechos de los grupos vulnerables. Expresó preocupación por la diferencia de ingresos entre ricos y pobres.

48. Kazajstán señaló la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la ratificación de la Convención contra la Tortura, así como las medidas adoptadas para la educación en materia de derechos humanos en los órganos de gobierno con objeto de asegurar la libertad de religión y la prestación de servicios sociales.

49. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron las políticas y leyes relativas a los derechos humanos de la población.

50. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Viet Nam a velar por que todos los ciudadanos tuvieran derecho a la libertad de expresión y de reunión sin temor a ser acosados o encarcelados.

51. Los Estados Unidos de América celebraron los avances en la protección de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans. Expresaron su preocupación por las restricciones a la libertad de religión y la creación de sindicatos independientes, y sobre el acoso a las iglesias no reconocidas.

52. El Uruguay destacó la abolición de la pena de muerte para algunos delitos, la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las políticas encaminadas al fortalecimiento de la educación en materia de derechos humanos.

53. Uzbekistán encomió la atención prestada al EPU. Destacó la consolidación de las garantías constitucionales, las enmiendas al Código Penal y la puesta en práctica de diversos programas de sensibilización sobre los derechos humanos.

54. La República Bolivariana de Venezuela elogió los progresos obtenidos, en particular en lo que respecta al logro de la mayoría de los ODM.
55. El Yemen encomió los esfuerzos por mejorar y hacer evolucionar la situación de los derechos humanos. Puso de relieve diversas medidas, en particular las leyes de protección de las personas de edad, las personas con discapacidad y los sindicatos.
56. La delegación reafirmó el compromiso y los esfuerzos del Gobierno encaminados a proteger y promover los derechos humanos, y para ello facilitó información detallada complementaria sobre la reforma del derecho interno, la adhesión a los instrumentos internacionales y su aplicación, el logro de los ODM, el ejercicio de la libertad de opinión y de palabra, y la puesta en práctica del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.
57. La delegación presentó información sobre el proceso de redacción y aprobación de la Constitución de 2013, que daba a los derechos humanos y los derechos de los ciudadanos más prioridad que nunca hasta entonces. En la Constitución de 2013, esos derechos estaban en conformidad con las normas internacionales, aunque podían imponerse restricciones a su ejercicio en aras de la seguridad nacional, el orden público y la salud o la moral.
58. La recién enmendada Ley de tierras protegía los derechos de los ciudadanos, especialmente los derechos y los beneficios legítimos de las ciudadanas respecto de la propiedad y el uso de la tierra.
59. Desde 2009 en el Código Penal se había reducido el número de delitos susceptibles de ser castigados con la pena de muerte. Viet Nam se ocuparía de seguir reduciendo el número de esos delitos, en particular durante el proceso de reforma del Código Penal en 2016. Para entonces, se someterían al examen de la Asamblea Nacional proyectos de ley sobre los derechos humanos, como la Ley de prensa enmendada, la Ley de asociaciones, la Ley de manifestaciones y la Ley de acceso a la información.
60. Se estaba preparando un informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que se presentaría en 2014. El país estaba estudiando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Había en marcha otros estudios sobre instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
61. Se hizo hincapié en el logro de los ODM, ya que tres de ellos se habían logrado antes de lo previsto: la mitigación de la pobreza, la enseñanza primaria universal y la mejora de la igualdad de género. El logro de otros objetivos estaba muy avanzado. La agenda de Viet Nam posterior a 2015 se centraría en mantener y mejorar los resultados obtenidos en la esfera de la reducción de la pobreza, la equidad social y el VIH/SIDA.
62. El reciente auge de los medios de comunicación y el uso generalizado de Internet habían permitido mejorar el ejercicio de la libertad de prensa y de expresión, de opinión y de acceso a la información. Se había debatido públicamente sobre la democracia en la Asamblea Nacional, en otras tribunas públicas y en la prensa en el marco de diversos temas, y dicho debate había incluido en 2013 una encuesta pública acerca de la confianza en los cargos públicos elegidos a todos los niveles.
63. De conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las restricciones al ejercicio de las libertades de expresión y opinión tenían por fin proteger la seguridad y el orden públicos, la salud y la moral, e impedir el abuso de esas libertades para infringir los derechos y beneficios legítimos o la dignidad de otras personas y entidades. Las disposiciones del Decreto N° 72 estaban en total conformidad con las leyes de prensa y telecomunicaciones.
64. La delegación explicó la forma en que las disposiciones sobre seguridad nacional y orden público del Código Penal se habían establecido y se aplicaban de conformidad con la

Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Confirmó que, tanto en la ley como en la práctica, las personas sometidas a procesos judiciales, entre ellos las personas en prisión preventiva y los presos, gozaban de derechos y beneficios como las visitas de familiares, asistencia letrada, acceso a la justicia, servicios de telecomunicaciones, alimentación, atención de la salud y actividades recreativas, sin discriminación alguna.

65. El Afganistán señaló las medidas positivas, en particular la ampliación de las infraestructuras educativas destinadas a las personas de distintos grupos de edad, y la labor realizada junto con los organismos de las Naciones Unidas para intensificar la cooperación en la lucha contra la comisión de delitos sexuales relacionados con la infancia en la región.

66. Albania encomió la cooperación con las partes interesadas en el plano nacional para preparar el informe del país y el proceso de consulta de que fueron objeto las enmiendas a la Constitución. Celebró las medidas destinadas a limitar el ámbito de aplicación de la pena de muerte.

67. Argelia encomió las medidas legislativas destinadas a mejorar el disfrute de los derechos humanos. Mencionó la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y las medidas adoptadas en relación con la educación, la salud y los servicios sociales.

68. Angola destacó los progresos realizados desde el último examen. Encomió la labor realizada en el ámbito de la educación y pidió más información sobre los resultados obtenidos en relación con la política de integración de los derechos humanos en la enseñanza.

69. Nicaragua elogió la cooperación con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados y las medidas legislativas destinadas a fomentar el respeto de los derechos humanos.

70. Australia celebró que el país se hubiera adherido a la Convención contra la Tortura y tomó nota de la reducción del número de delitos que podían ser castigados con la pena de muerte. Reiteró su preocupación ante las restricciones de la libertad de expresión, reunión y asociación.

71. Austria expresó preocupación por el número de personas en espera de ejecución, las restricciones de la libertad de expresión, la detención de periodistas y de activistas pacíficos y el hecho de que el Gobierno hubiera impedido viajar a Ginebra a activistas de los derechos humanos.

72. Azerbaiyán apreció que el país se hubiera adherido, entre otros tratados, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Convenio de la OIT N° 122 (1964) sobre la política del empleo, y encomió su cooperación con los instrumentos de derechos humanos.

73. Bangladesh manifestó su reconocimiento ante la introducción de mejoras socioeconómicas y de medidas para proseguir las reformas jurídicas, tal como había recomendado este país durante el primer EPU. Bangladesh reconoció los desafíos restantes.

74. Belarús encomió la promulgación o modificación de leyes destinadas a impulsar el disfrute de los derechos humanos, en particular la Ley contra la trata de seres humanos. Señaló los logros en materia de mitigación del hambre, reducción de la pobreza, atención de la salud y educación.

75. Bélgica celebró los avances realizados desde el primer ciclo del EPU.

76. Bhután encomió la aprobación de nuevas leyes y la reforma de las existentes. Elogió el logro de los ODM relativos a la mitigación del hambre y la reducción de la pobreza, la prevención del paludismo y la enseñanza primaria universal.

77. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró la existencia de programas de educación y formación en materia de derechos humanos para los funcionarios, y de políticas y programas para la igualdad de género. Elogió los logros en cuanto a la reducción de la pobreza.

78. Bosnia y Herzegovina tomó nota de la adhesión a la Convención contra la Tortura. Encomió las medidas de sensibilización destinadas a la aplicación de las recomendaciones, así como el diálogo y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Reconoció la firme voluntad del país de corregir sus deficiencias.

79. El Brasil destacó la reducción de la pobreza extrema, la erradicación del hambre, el incremento de la participación de la mujer en el Parlamento y en el Gobierno, y las enmiendas a la Ley de tierras. Instó a revisar la lista de delitos que se castigaban con la pena de muerte.

80. Brunei Darussalam celebró los avances realizados en la mejora de los derechos económicos, sociales y culturales y las medidas encaminadas a mejorar el bienestar social, mitigar el hambre, reducir la pobreza y proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres.

81. Burkina Faso, aunque reconoció que la situación había mejorado, instó a continuar la labor referida a la educación para los derechos humanos, a los derechos de las personas con discapacidad, a la escolarización y a la participación de la mujer en las decisiones.

82. Cabo Verde observó que se habían producido avances en numerosos ámbitos, entre ellos la intención del Gobierno de crear una institución nacional de derechos humanos. Destacó los programas establecidos sobre la igualdad de género y la protección de los niños y las personas mayores.

83. Camboya encomió el fortalecimiento del ordenamiento jurídico, las políticas encaminadas a mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales, civiles y políticos, y los logros en materia de igualdad de género y derechos de la mujer.

84. El Canadá preguntó si se había fijado una fecha para aprobar la Ley de acceso a la información, de conformidad con su recomendación anterior y los compromisos internacionales contraídos por Viet Nam durante el EPU de 2009.

85. El Chad señaló que, desde el examen anterior, la promoción y protección de los derechos humanos habían pasado a ser un elemento central de las estrategias de desarrollo socioeconómico.

86. Chile encomió la labor de promoción y protección de los derechos humanos, en particular la adopción de planes de acción, el fortalecimiento del marco institucional y la introducción de enmiendas en la legislación vigente.

87. China encomió la aplicación de las recomendaciones anteriores, la promoción de la Ley de personas con discapacidad, el fomento del crecimiento económico y de la igualdad de género, y la protección de los derechos de la mujer y el niño.

88. El Congo puso de relieve las visitas de cuatro titulares de mandato de los procedimientos especiales y la labor realizada en materia de educación, desarrollo económico y salud.

89. Cuba, que citó declaraciones de dirigentes vietnamitas y cubanos de las últimas décadas, reafirmó su solidaridad constante con el pueblo de Viet Nam.

90. La República Checa mencionó la aprobación de la nueva Constitución tras un amplio proceso consultivo, la retirada de la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo y la reciente firma de la Convención contra la Tortura.

91. La República Popular Democrática de Corea valoró las políticas y las medidas legislativas encaminadas a seguir mejorando los derechos y libertades de toda la población y alentó a continuar esa labor.
92. Dinamarca tomó nota de los progresos realizados en lo socioeconómico y acogió con satisfacción la nueva Constitución, que ponía más énfasis en los derechos humanos y el estado de derecho. Le seguían preocupando las restricciones de la libertad de expresión.
93. Djibouti celebró que hubiera programas sostenibles de reducción de la pobreza destinados a los grupos más vulnerables y desfavorecidos, así como una estrategia de igualdad de género encaminada a eliminar las disparidades de género y a promover el papel de las mujeres en la sociedad.
94. El Ecuador encomió los programas destinados a reducir la pobreza y erradicar la prostitución infantil y la trata de seres humanos. Acogió con satisfacción la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la adopción internacional y la promulgación de la Ley de personas con discapacidad.
95. Egipto tomó nota de la intensificación de las actividades de educación y formación en materia de derechos humanos. Pidió más información sobre los planes para traducir los logros macroeconómicos del país en mejores medidas de justicia social y desarrollo humano.
96. Estonia reconoció la reciente firma de la Convención contra la Tortura, pero observó deficiencias en lo relativo al disfrute de los derechos civiles y políticos fundamentales. Lamentó que se siguiera aplicando la pena de muerte.
97. Etiopía acogió con agrado la campaña de inscripción de nacimientos, los avances realizados en la reducción de la apatridia, los programas de reducción sostenible de la pobreza y la especial atención prestada a los grupos desfavorecidos en los ámbitos de la vivienda y la educación.
98. Finlandia celebró los logros en la disminución de la pobreza y la mejora del acceso a la atención de la salud y la educación. Preguntó de qué forma reconocían las leyes la libertad de expresión en Internet.
99. Francia expresó su preocupación por las nuevas ejecuciones y las recientes condenas a muerte. Francia invitó a Viet Nam a imponer una moratoria y entablar un debate nacional sobre la abolición de la pena capital. Mostró preocupación por las restricciones de la libertad de expresión.
100. La delegación del Estado examinado afirmó que las actividades de los sindicatos estaban plenamente garantizadas por la Constitución, la Ley sindical de 2012, el Código de Trabajo de 2009 y otras disposiciones jurídicas. En la legislación se garantizaba el derecho de los trabajadores a sindicarse y se confería a los sindicatos la responsabilidad de proteger los derechos jurídicos y los intereses de los trabajadores. Se habían observado avances en relación con las actividades de los sindicatos, pues solo en 2013 el número de afiliados había superado los 500.000, y el de oficinas sindicales locales se había situado en 4.000.
101. Varios documentos legislativos y políticas nacionales se ocupaban de los derechos del niño, especialmente en lo relativo al trabajo infantil, la prostitución de menores y la utilización de niños en la pornografía. Viet Nam cooperaba con otras organizaciones internacionales, entre ellas la OIT.
102. La delegación mencionó los progresos realizados en los últimos años en cuanto a la protección y promoción de la libertad de religión y creencias, como el número cada vez mayor de organizaciones religiosas reconocidas y las condiciones favorables de que gozaban los lugares de culto. Se habían facilitado la publicación de libros y objetos con fines religiosos y la importación e impresión de libros religiosos en los idiomas de las

minorías étnicas. Se había fomentado la actividad caritativa y humanitaria de los organismos y dignatarios religiosos.

103. A todas las minorías étnicas se les habían facilitado condiciones propicias para disfrutar de la igualdad con el grupo mayoritario. Desde el último EPU habían mejorado la protección y la promoción de los derechos humanos de las minorías étnicas. Viet Nam tenía constancia de la existencia de un gran número de diputados de la Asamblea Nacional y miembros de los consejos locales y provinciales que pertenecían a minorías étnicas. Internet y los servicios de difusión habían llegado a las regiones apartadas y montañosas, en particular los canales que emitían en los idiomas de las minorías. Había aumentado la asistencia jurídica para las minorías étnicas, hasta llegar a los casi 2.000 clubes de asistencia jurídica en las regiones habitadas por minorías étnicas. En el contexto de la aplicación de la Constitución de 2013 se elaboraría una ley de las minorías étnicas.

104. Viet Nam defendía los principios de justicia e igualdad y garantizaba su observancia. Los principios fundamentales que aseguraban los derechos de los acusados, el derecho a la igualdad ante la ley y la presunción de inocencia estaban consagrados en la legislación. La Constitución de 2013 garantizaba los principios de independencia de los jueces y del estricto cumplimiento de la ley por estos. Además, se protegían la misión y la labor de los abogados. Se garantizaban el derecho de los detenidos y acusados a un abogado defensor y la igualdad de derechos de los abogados defensores y fiscales.

105. El Gabón acogió con satisfacción la legislación aprobada para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y para luchar contra la trata de seres humanos, así como el plan de acción nacional para la enseñanza universal.

106. Alemania encomió los logros en la lucha contra la pobreza, la firma de la Convención contra la Tortura y la decisión de despenalizar las uniones homosexuales.

107. Grecia apreció las medidas destinadas a erradicar el hambre y la pobreza, pero mostró preocupación ante las restricciones de la libertad de expresión, asociación y reunión.

108. La República Islámica del Irán encomió la labor de promoción y protección de los derechos humanos realizada desde el primer ciclo del EPU, entre otras cosas mediante la adopción de políticas sobre educación y sobre los derechos del niño y las personas con discapacidad.

109. La India celebró la labor realizada para enmendar la Constitución con el fin de promover y proteger los derechos humanos y señaló que los órganos creados en virtud de tratados habían aplaudido las medidas de ayuda a las minorías étnicas más pobres en materia de vivienda, educación e idioma.

110. Indonesia apreció la firme voluntad de fomentar los derechos humanos mediante medidas para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y los avances en la reducción de la pobreza. Alentó a que las prácticas óptimas fueran objeto de difusión.

111. Rumania mostró su confianza en que, en su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Viet Nam se atendería a los criterios más exigentes en relación con los derechos humanos.

112. El Iraq encomió la armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Acogió favorablemente la Estrategia nacional sobre la igualdad de género y la integración de las cuestiones relativas a los derechos humanos en el programa de estudios de las academias de policía.

113. Irlanda manifestó honda preocupación ante el presunto hostigamiento y encarcelamiento de defensores de los derechos humanos, y aludió a la falta de medios de

comunicación independientes y a la supuesta intensificación de la vigilancia ejercida por los proveedores de Internet que eran propiedad del Estado.

114. Italia encomió los avances realizados en materia de derechos económicos y sociales. Acogió con satisfacción los logros relacionados con los derechos del niño y preguntó qué medidas se preveían para luchar contra la trata y el abuso sexual de niños.

115. El Japón acogió con agrado las medidas adoptadas para reducir la pobreza. Recomendó que se protegieran los derechos de las personas vulnerables. Hizo alusión a las denuncias sobre el control a que estaban sometidos los medios de comunicación y los obstáculos con que tropezaban los ciudadanos críticos con el Gobierno.

116. Turkmenistán celebró la labor realizada para fortalecer los mecanismos legislativos, institucionales y políticos con objeto de proteger y promover los derechos humanos. Esperaba con interés recibir más información sobre las nuevas salvaguardias de los derechos humanos que introducirían las enmiendas a la Constitución.

117. Kirguistán aludió los progresos realizados en la mitigación de la pobreza y el logro de los ODM relacionados con la reducción de la pobreza antes de la fecha prevista. Además, los programas de desarrollo del mercado de trabajo habían contribuido a crear empleo.

118. La República Democrática Popular Lao apreció los logros en la materialización de los ODM y la reducción de la pobreza. Alentó a la cooperación constante con las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las partes interesadas para superar los obstáculos y las dificultades.

119. Letonia destacó las enmiendas legislativas con que se había puesto fin a la aplicación de la pena de muerte o la cadena perpetua a los delincuentes menores de edad. Animó a hacer más esfuerzos por resolver los problemas de violencia de género. Tomó nota de la cooperación con los procedimientos especiales.

120. Libia encomió la aprobación del Plan de acción nacional sobre las personas de edad y la Estrategia nacional sobre la igualdad de género.

121. Liechtenstein acogió favorablemente la legislación sobre la igualdad de género. Manifestó su preocupación ante la discriminación de las niñas y las mujeres y ante un nivel de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer que seguía siendo elevado.

122. Lituania destacó que se hubiera dejado de aplicar la pena de muerte a los delincuentes menores de edad, pero reiteró su preocupación ante el aumento del número de condenas a muerte, las restricciones impuestas a la organización de reuniones y el hostigamiento a que se sometía a los defensores de los derechos humanos.

123. Luxemburgo acogió con satisfacción los avances realizados hacia el logro de los ODM. Consideró, sin embargo, que las libertades de prensa y expresión y el derecho a un juicio justo seguían siendo motivos importantes de preocupación.

124. Madagascar acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, normativas y planes institucionales y los avances realizados en los ámbitos socioeconómico y cultural.

125. Malasia señaló los notables progresos realizados en la aplicación de las reformas legislativas, en consonancia con su recomendación anterior, y en los terrenos de la educación en materia de derechos humanos, el bienestar social, la enseñanza, la erradicación del hambre y la reducción de la pobreza.

126. Malí celebró las medidas adoptadas para fortalecer el marco jurídico de Viet Nam, consistentes en la adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y

los avances realizados en la lucha contra las desigualdades sociales y con miras al logro de los ODM.

127. Mauritania acogió con agrado el establecimiento del Comité de Minorías Étnicas para luchar contra la discriminación racial. Encomió las políticas de fomento de la atención de la salud y la educación y de promoción de la educación en materia de derechos humanos.

128. México encomió las recién aprobadas leyes contra la trata de seres humanos y de apoyo a las personas con discapacidad. Elogió la retirada de las reservas al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la campaña nacional de inscripción de los nacimientos.

129. Montenegro expresó su preocupación ante la información del Comité de los Derechos del Niño sobre casos de prostitución, trata y explotación sexual de niños y encomió las medidas adoptadas para resolver estas cuestiones. Preguntó si Viet Nam tenía intención de ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y el Estatuto de Roma.

130. Marruecos encomió el logro del objetivo de la enseñanza primaria universal y la dinámica situación socioeconómica de Viet Nam, que le había permitido alcanzar anticipadamente algunos ODM.

131. Mozambique elogió la integración de los temas de derechos humanos en los programas de estudio escolares, que se impartiera formación en materia de derechos humanos a la policía y el logro de la mayoría de los ODM.

132. Myanmar felicitó a Viet Nam por los notables avances en la reducción de la pobreza y por establecer programas de salud para los niños.

133. Namibia acogió con satisfacción la firme voluntad de mejorar las condiciones de vida, la considerable reducción de los delitos que se castigaban con la pena de muerte y la decisión de eliminar la pena capital para los menores infractores.

134. Nepal encomió el logro anticipado de la mayoría de los ODM y los avances realizados en la reducción de la pobreza, la creación de empleo, el bienestar social, la atención de la salud y la educación, la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de las personas de edad, los niños y las personas con discapacidad.

135. Los Países Bajos mostraron preocupación ante los retrasos de la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y ante la legislación contra los defensores de los derechos humanos y los contestatarios de Internet. Alentó a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales y a promover la igualdad de género y la no discriminación.

136. Para Nueva Zelandia seguía siendo motivo de preocupación el acceso de los presos al asesoramiento letrado, el hostigamiento de los abogados de derechos humanos y las denuncias de detención y encarcelamiento arbitrarios. Acogió con satisfacción la reforma relativa a la aplicación de la pena de muerte.

137. La Argentina, en referencia a la Ley de personas de edad, animó a que se compartieran las buenas prácticas con el Experto independiente que se ocupaba de la cuestión. Instó a Viet Nam a revisar las disposiciones legislativas relativas a la pena de muerte y a enmendar el Código de Procedimiento Penal.

138. El Níger acogió con satisfacción las reformas de la Constitución y la legislación, el fortalecimiento del poder judicial y las instituciones, y las políticas aprobadas para garantizar los derechos humanos. Señaló que las condiciones de vida habían mejorado y que se había reducido la pobreza en consonancia con lo establecido en los ODM.

139. Nigeria invitó a Viet Nam a armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos y a seguir difundiendo la información relativa a estos derechos. Instó a Viet Nam a fortalecer su capacidad de gestión de los desastres a fin de incluir la prevención, a facilitar el acceso a la atención de la salud, a dar prioridad al acceso a la educación en las zonas rurales y a mejorar los niveles sociales.

140. El Estado examinado reiteró la importancia de la defensa activa del diálogo y la cooperación sobre derechos humanos. Periódicamente había mantenido diálogos bilaterales sobre los derechos humanos con varios otros países, a la vez que colaboraba activamente con los organismos especializados de las Naciones Unidas.

141. El Estado examinado expresó su agradecimiento por las observaciones y recomendaciones constructivas. Puesto que el mecanismo del EPU tenía por fin mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, los mayores beneficios procederían de la aplicación de recomendaciones realistas y viables.

142. El Estado examinado estudiaría atenta y detenidamente todas las recomendaciones y respondería en consecuencia a su debido tiempo.

III. Conclusiones y recomendaciones**

143. Viet Nam examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:

143.1 Continuar la labor de ratificación de los instrumentos de derechos humanos en los que Viet Nam todavía no es parte (Nicaragua). Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos (Albania). Seguir adhiriéndose a los tratados internacionales de derechos humanos (Azerbaiyán). Ratificar los instrumentos internacionales en los que Viet Nam no sea todavía parte (Níger);

143.2 Al aplicar el artículo 69 de la Constitución, velar por el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);

143.3 Seguir intensificando su labor de promoción y protección de las libertades y derechos fundamentales garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República de Corea);

143.4 Velar por que toda ley que rija el uso de Internet sea acorde con las obligaciones internacionales que incumben a Viet Nam en materia de derechos humanos como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

143.5 Estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti);

143.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal, Uruguay);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 143.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España). Firmar y ratificar ese Protocolo (Portugal);
- 143.8 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Portugal);
- 143.9 Continuar la labor encaminada a adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Kazajstán);
- 143.10 Adoptar las medidas necesarias para la oportuna ratificación de la Convención contra la Tortura (Dinamarca);
- 143.11 Lograr una rápida ratificación de la Convención contra la Tortura (Bélgica);
- 143.12 Ratificar la Convención contra la Tortura (Gabón, Malí, Eslovaquia). Adherirse a la Convención contra la Tortura (Togo);
- 143.13 Ratificar la Convención contra la Tortura lo antes posible (Polonia, Suiza);
- 143.14 Ratificar y aplicar rápidamente la Convención contra la Tortura (Estados Unidos de América);
- 143.15 Ratificar prontamente la Convención contra la Tortura y firmar su Protocolo Facultativo (Francia). Lograr la pronta ratificación de la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (República Checa). Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Austria, Uruguay);
- 143.16 Dar el paso adicional de adherirse al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Tailandia);
- 143.17 Retirar las reservas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y adoptar las medidas adecuadas para luchar más eficazmente contra los estereotipos discriminatorios (Gabón);
- 143.18 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto). Considerar la posibilidad de adherirse a esta Convención (Argelia);
- 143.19 Intensificar la revisión de leyes y políticas nacionales con miras a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);
- 143.20 Concluir la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Turquía);
- 143.21 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Burkina Faso);

143.22 Continuar la labor iniciada a fin de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país no sea ya parte (Argentina);

143.23 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Uruguay). Adherirse a esta Convención (Iraq);

143.24 Estudiar la posibilidad de ratificar los tratados de derechos humanos en los que todavía no sea parte y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y de retirar las reservas actuales a los tratados en los que Viet Nam es parte (Eslovenia);

143.25 Seguir ratificando instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Estatuto de Roma (Rumania);

143.26 Estudiar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma (Grecia, Uruguay). Tener en cuenta la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma (Italia). Ratificar el Estatuto de Roma (Estonia);

143.27 Ratificar o adherirse al Estatuto de Roma y aplicarlo plenamente en el plano nacional, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia). Ratificar el Estatuto de Roma y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto (Letonia). Adherirse al Estatuto de Roma con las enmiendas introducidas durante la Conferencia de Examen de Kampala de 2010 y adaptar su legislación nacional a las obligaciones dimanantes del Estatuto (Liechtenstein);

143.28 Considerar la posibilidad de ratificar otros convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el Convenio N° 189 (2011) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);

143.29 Armonizar su legislación, reglamentación y políticas con los Convenios de la OIT N° 29 (1930) sobre el trabajo forzoso u obligatorio y N° 138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo (Uruguay);

143.30 Fortalecer su marco legal e institucional ratificando la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de Roma (Túnez);

143.31 Continuar el proceso de revisión de la Constitución destinado a fortalecer el ordenamiento jurídico y las políticas sobre derechos humanos (Mozambique);

143.32 Seguir desarrollando el marco jurídico de los derechos humanos (Sudán);

143.33 Poner en práctica un ordenamiento jurídico que mejore los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

143.34 Velar por que el Código Penal de 1999 y el Código de Procedimiento Penal de 2003 y su aplicación sean conformes a las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos (Noruega);

- 143.35 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Nepal);
- 143.36 Seguir trabajando para reforzar los marcos institucionales de derechos humanos, entre otras cosas estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Indonesia);
- 143.37 Considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos (Tailandia);
- 143.38 Establecer una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Marruecos);
- 143.39 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos (Níger);
- 143.40 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos según los Principios de París (Portugal, España);
- 143.41 Establecer una institución nacional de derechos humanos, conforme a los Principios de París (Congo, Francia, Madagascar, Togo);
- 143.42 Acelerar el proceso encaminado a crear una institución nacional de derechos humanos en conformidad con los Principios de París y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Túnez);
- 143.43 Seguir mejorando la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);
- 143.44 Sensibilizar a la población sobre las leyes y reglamentos, de modo que puedan ejercer sus derechos eficaz y adecuadamente (Bhután);
- 143.45 Proseguir la labor encaminada a promover y proteger los derechos de todos los grupos de población (Nepal);
- 143.46 Proseguir la labor gubernamental encaminada a garantizar el ejercicio del poder por, con y para el pueblo de Viet Nam (Cuba);
- 143.47 Fortalecer las políticas destinada a proteger a los niños, los grupos vulnerables y los desfavorecidos (Madagascar);
- 143.48 Adoptar medidas eficaces para garantizar mejor los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas de edad, además de las personas con discapacidad (Myanmar);
- 143.49 Seguir adoptando medidas adecuadas y proporcionando recursos suficientes para garantizar los derechos socioeconómicos de los grupos vulnerables (Madagascar);
- 143.50 Mantener las iniciativas emprendidas para detectar violaciones de los derechos humanos (Djibouti);
- 143.51 Continuar con las medidas destinadas a aumentar la capacidad del mecanismo nacional de derechos humanos (Uzbekistán);
- 143.52 Dotar a las instituciones y mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de la capacidad necesaria para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);

- 143.53 Atraer y facilitar la participación de las organizaciones sociopolíticas en la promoción y protección de los derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);
- 143.54 Dotar de mayor capacidad a los funcionarios cuya labor guarda relación con la protección de los derechos de los grupos vulnerables, especialmente los niños y las personas con discapacidad (República Popular Democrática de Corea);
- 143.55 Proseguir con las políticas destinadas a reducir las desigualdades de acceso al pleno disfrute de los derechos humanos de todos los grupos sociales, prestando especial atención a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Kazajstán);
- 143.56 Continuar aplicando la política de protección y promoción de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);
- 143.57 Persistir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes sin recursos y de los que viven en zonas de difícil acceso (Venezuela (República Bolivariana de));
- 143.58 Continuar sensibilizando a la población mediante programas de educación en materia de derechos humanos (Malí);
- 143.59 Proseguir el apoyo a la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo mediante las medidas y los contenidos adecuados (Egipto);
- 143.60 Seguir intensificando la labor destinada a desarrollar el sistema de educación en derechos humanos y a afianzar la cultura de derechos humanos (Uzbekistán);
- 143.61 Continuar difundiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos e impartiendo formación al respecto (Venezuela (República Bolivariana de));
- 143.62 Seguir trabajando para introducir programas de sensibilización y educación sobre derechos humanos en los programas de estudio de escuelas y universidades, y organizando los programas pertinentes dirigidos a los funcionarios públicos (Belarús);
- 143.63 Fortalecer la educación en materia de derechos humanos para que la población esté mejor informada (Djibouti);
- 143.64 Desarrollar la educación en materia de derechos humanos para sensibilizar al público y aumentar la capacidad de los organismos pertinentes con el fin de garantizar mejor los derechos y libertades fundamentales de la población dentro del estado de derecho (Myanmar);
- 143.65 Fortalecer la educación en materia de derechos humanos mediante programas especiales para las fuerzas del orden público y el poder judicial (Marruecos);
- 143.66 Estudiar la posibilidad de una mayor cooperación con los mecanismos internacionales de supervisión de los derechos humanos, en particular los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Turkmenistán);

143.67 Continuar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Chad);

143.68 Seguir aumentando la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, mejorar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y estudiar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia);

143.69 Dar cumplimiento y solución plenos a las recomendaciones y los problemas formulados por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el maltrato de niños y la asignación de recursos económicos (Albania);

143.70 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Eslovenia). Estudiar la posibilidad de cursar una invitación a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

143.71 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Austria). Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (República Checa, Reino Unido, Grecia). Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro). Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);

143.72 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandato de los procedimientos especiales, como prueba de la voluntad de cooperar plenamente con todos los mecanismos de derechos humanos (Alemania);

143.73 Aceptar todas las solicitudes de visita pendientes y nuevas de los titulares de mandatos (Hungría);

143.74 Dar respuesta positiva a las solicitudes de visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (México);

143.75 Seguir colaborando activamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos (Azerbaián);

143.76 Proseguir la cooperación con todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Rumanía);

143.77 Esforzarse por potenciar la cooperación internacional en el campo de los derechos humanos (Turkmenistán);

143.78 Participar activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos sobre la base del diálogo y la cooperación para contribuir a aumentar la capacidad, eficacia, transparencia y objetividad del Consejo (Pakistán);

143.79 Acelerar el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente en su calidad de miembro del Consejo, especialmente destinando más recursos a garantizar la seguridad y el bienestar social de los ciudadanos, así como los derechos de los grupos vulnerables (Brunei Darussalam);

143.80 Proseguir la labor de aplicación de su Estrategia nacional sobre la igualdad de género (Camboya);

- 143.81 Seguir sensibilizando a la población sobre las cuestiones de género (Camboya);
- 143.82 Preparar políticas y estrategias de sensibilización sobre las cuestiones de género (Etiopía);
- 143.83 Aumentar de manera notable los esfuerzos por sensibilizar a la población a la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres y las niñas (Liechtenstein);
- 143.84 Eliminar todas las formas de discriminación de las niñas, y velar por la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas de lucha contra la discriminación (Eslovenia);
- 143.85 Seguir aplicando las medidas que corresponda para proteger los derechos de la mujer y el niño con el fin de mejorar la situación de la mujer desde el punto de vista económico, social y de la vida familiar, y combatir la violencia contra la mujer (China);
- 143.86 Seguir aplicando políticas destinadas a luchar contra la discriminación de los integrantes de los grupos desfavorecidos, entre otras cosas brindando a estas personas acceso a la seguridad social, los servicios de salud, la educación y una vivienda (Serbia);
- 143.87 Luchar contra la discriminación de la mujer mediante leyes contra la trata; garantizando los derechos de la mujer a la tierra en la Ley de tierras; y poniendo coto a la violencia doméstica y las violaciones de los derechos reproductivos (Países Bajos);
- 143.88 Promulgar una ley de lucha contra la discriminación que garantice la igualdad de todos los ciudadanos, con independencia de su orientación sexual e identidad de género (Chile);
- 143.89 Continuar reduciendo el número de delitos que se castigan con la pena de muerte (Bélgica);
- 143.90 Proseguir la labor destinada a reducir el número de delitos que se castigan con la pena de muerte (Namibia);
- 143.91 Reducir el número de delitos que se castigan con la pena capital para diciembre de 2014 (Reino Unido);
- 143.92 Reducir la lista de delitos que se castigan con la pena de muerte, en particular los delitos económicos y los relacionados con drogas, y estudiar la posibilidad de introducir una moratoria (Suiza);
- 143.93 Seguir reduciendo el número de delitos que conllevan la pena de muerte y publicar las cifras correspondientes a las condenas a muerte (Alemania);
- 143.94 Considerar al menos la posibilidad de restringir la aplicación de la pena de muerte únicamente a los delitos más graves, como se enuncia en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con miras a introducir una moratoria *de facto* de las ejecuciones (Italia);
- 143.95 Continuar la reforma tendente a una abolición definitiva de la pena de muerte, entre otras cosas aumentando la transparencia sobre su aplicación (Nueva Zelanda);
- 143.96 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte en un futuro próximo (Grecia);

- 143.97 Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte (Ecuador);
- 143.98 Considerar la posibilidad de una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Eslovenia);
- 143.99 Tener en cuenta la posibilidad de una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con el fin de llegar a su abolición (Namibia);
- 143.100 Considerar la posibilidad de imponer una moratoria de la ejecución de las condenas a muerte y al mismo tiempo evaluar la posibilidad de aprobar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Brasil);
- 143.101 Seguir la labor encaminada a la abolición de la pena de muerte y estudiar la posibilidad de adoptar una moratoria *de facto* con carácter inmediato (Portugal);
- 143.102 Reintroducir una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (República Checa);
- 143.103 Establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a eliminar la pena de muerte de la legislación penal, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 143.104 Decretar una moratoria de la pena de muerte con el fin de ser parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y continuar la labor de defensa de todas las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos (Estonia);
- 143.105 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición y, mientras tanto, garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales sobre juicios justos en todas las causas en que pueda imponerse la pena de muerte (Lituania);
- 143.106 Decretar una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Francia);
- 143.107 Establecer una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte con el fin de abolirla (Montenegro);
- 143.108 Establecer una moratoria de las ejecuciones con vistas a la total abolición de la pena capital (Bélgica);
- 143.109 Instituir una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Togo);
- 143.110 Adoptar inmediatamente una moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Austria);
- 143.111 Adoptar una moratoria indefinida de la pena de muerte y conmutar las penas que se hayan dictado con el fin de lograr su abolición total (España);
- 143.112 Declarar una moratoria de la pena capital; mientras tanto, reducir a la mayor brevedad el número de delitos que se castigan con la pena de muerte y publicar estadísticas sobre la aplicación de este castigo en Viet Nam (Suecia);
- 143.113 Publicar información exacta sobre la identidad y el número de condenados que están actualmente en espera de ejecución (Bélgica);

143.114 Seguir ejerciendo su derecho soberano a aplicar la pena de muerte como instrumento de la justicia penal respetando las correspondientes salvaguardias previstas en el derecho internacional de derechos humanos (Egipto);

143.115 Tener en cuenta las opiniones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en relación con la puesta en libertad de unas 30 personas detenidas arbitrariamente desde el último EPU (Suiza);

143.116 Poner en práctica las opiniones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria relativas a particulares y poner a esas personas en libertad (Nueva Zelanda);

143.117 Poner inmediatamente en libertad a todos los presos en detención arbitraria e indemnizarlos tal como solicita el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Alemania);

143.118 Revisar las leyes de seguridad nacional de carácter impreciso que se utilizan para suprimir derechos universales, y poner en libertad sin condiciones a todos los presos políticos, como el Dr. Cu Huy Ha Vu, Le Quoc Quan, Dieu Cay y Tran Huynh Duy Thuc (Estados Unidos de América);

143.119 Garantizar por ley y en la práctica la protección de la mujer contra todas las formas de violencia (Canadá);

143.120 Fortalecer el sistema nacional de investigación de denuncias de malos tratos y descuido de los niños, eliminar la violencia contra ellos y establecer políticas para protegerlos de todas las formas de violencia (Polonia);

143.121 Crear para los niños medidas sustitutivas de la privación de libertad y ofrecerles programas de rehabilitación y reintegración (República de Moldova);

143.122 Seguir luchando contra la trata de seres humanos, especialmente mujeres (Yemen);

143.123 Seguir participando activamente en los órganos de derechos humanos regionales, en particular en aquellos relacionados con la promoción y protección de los derechos de la mujer y que luchan contra la trata de personas (Filipinas);

143.124 Adoptar medidas dirigidas a los grupos vulnerables, en particular los niños, con objeto de impedir la trata de seres humanos con fines de explotación laboral y sexual (República de Moldova);

143.125 Intensificar las actuaciones contra la prostitución infantil, la trata de niños y su utilización en el comercio sexual, de conformidad con el plan de acción nacional contra la prostitución 2011-2015 (México);

143.126 Intensificar el apoyo a la reintegración de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños (India);

143.127 Acelerar la aplicación de la reforma del sistema judicial e intensificar en dicho sistema la cultura de respeto sistemático de los derechos humanos (Cabo Verde);

143.128 Seguir adoptando medidas para afianzar el estado de derecho, en particular estableciendo un sistema de justicia penal que otorgue la debida consideración a los derechos humanos (Japón);

- 143.129 Seguir reforzando el estado de derecho, el sistema jurídico y judicial y los mecanismos del país para promover y proteger los derechos humanos (Malasia);
- 143.130 Seguir fortaleciendo el poder judicial sobre la base de los principios de independencia de los jueces y fiscales, y velar por el acceso igual para todos al sistema de justicia (Serbia);
- 143.131 Proseguir la labor de reforma judicial y actualizar la legislación a fin de que responda a la voluntad y el interés de todos los grupos de la sociedad (República Árabe Siria);
- 143.132 Fortalecer el sistema judicial y adoptar medidas eficaces para luchar contra la pobreza (Angola);
- 143.133 Adoptar las medidas necesarias para garantizar a los ciudadanos el derecho a la igualdad ante la ley, a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad, y a un juicio justo y público, así como el derecho a no ser detenido o encarcelado arbitrariamente (Canadá);
- 143.134 Garantizar el derecho de todas las personas a un juicio justo y, en particular, permitir la presencia sin restricciones de observadores en la vista oral (Luxemburgo);
- 143.135 Prever procedimientos eficaces y mecanismos reactivos para el acceso efectivo y en pie de igualdad a un abogado en todas las etapas del procedimiento judicial (Dinamarca);
- 143.136 Proporcionar información pública sobre el número de campamentos de detención, incluidos los centros de detención administrativa para el tratamiento de la drogadicción, establecidos por la policía, los militares y el Ministerio de Trabajo; sobre el número de personas detenidas en esos campamentos; y sobre todas las formas de trabajo en que participen detenidos (Austria);
- 143.137 Garantizar el derecho a las visitas de la familia y la asistencia jurídica, en particular durante las investigaciones policiales (Suiza);
- 143.138 Proporcionar, de conformidad con las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, protección eficaz a la familia en su calidad de unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 143.139 Ajustar el marco reglamentario y legislativo a las normas internacionales de derechos humanos con el fin de garantizar la libertad de religión (Chile);
- 143.140 Continuar con las políticas y programas destinados a promover la tolerancia religiosa y la armonía en la sociedad (Singapur);
- 143.141 Alentar a Viet Nam a continuar mejorando las condiciones de la práctica de cultos para todos, intensificar la reforma legislativa, y difundir los valores de la tolerancia y la paz con vistas a desarrollar los principios del diálogo interconfesional (Emiratos Árabes Unidos);
- 143.142 Adoptar nuevas medidas destinadas a garantizar mejor la libertad de religión, en particular eliminando las trabas burocráticas y administrativas que obstaculizan las actividades de las comunidades y grupos religiosos (Italia);
- 143.143 Reducir los obstáculos administrativos y los requisitos de inscripción que se aplican a las actividades religiosas pacíficas organizadas por grupos

religiosos, reconocidos o no, con el fin de garantizar la libertad de religión o creencias (Canadá);

143.144 Seguir poniendo en práctica medidas encaminadas a promover la libertad de expresión y asociación y la libertad de los medios de comunicación en consonancia con las normas internacionales más avanzadas (Italia);

143.145 Adoptar todas las medidas necesarias para respetar y promover el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación de acuerdo con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Lituania);

143.146 Promover activamente medidas que garanticen la libertad de expresión, así como la libertad y la independencia de la prensa, en particular en Internet (Japón);

143.147 Velar por que Viet Nam cumpla sus obligaciones internacionales respecto de la libertad de expresión, religión y reunión (Bélgica);

143.148 Permitir que autores de blogs, periodistas y otros usuarios de Internet y organizaciones no gubernamentales (ONG) promuevan y protejan los derechos humanos, específicamente velando por que las leyes sobre Internet respeten la libertad de expresión e información (Países Bajos);

143.149 Proteger y garantizar el respeto de la libertad de información y expresión, en particular para los periodistas, autores de blogs y defensores de los derechos humanos e iniciar un examen de la legislación por la que se rige la prensa para garantizar que se cumplen las normas internacionales (Luxemburgo);

143.150 Adoptar medidas para modificar el Código Penal de modo que no se pueda aplicar de forma arbitraria para impedir la libertad de expresión (Finlandia);

143.151 Derogar o modificar las disposiciones ambiguas del Código Penal relativas a la seguridad nacional para impedir que estas disposiciones se apliquen de forma arbitraria con el fin de sofocar las disensiones legítimas y pacíficas, el debate y la libertad de expresión (Dinamarca);

143.152 Derogar o modificar los artículos del Código Penal relativos a la seguridad nacional, en particular los artículos 79, 88 y 258, para que no puedan aplicarse arbitrariamente con el fin de obstaculizar la libertad de opinión y expresión, en particular en Internet (Francia);

143.153 Proteger la libertad de expresión dentro y fuera de Internet mediante la armonización de instrumentos legislativos como los Decretos N^{os} 2 y 72 con la normativa internacional de derechos humanos (Nueva Zelanda);

143.154 Revisar los Decretos N^{os} 72 y 174, relativos a la gestión, el suministro y el uso de Internet, para hacerlos compatibles con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y, en particular con los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda);

143.155 Garantizar que el Decreto N^o 72, relativo a la gestión, el suministro y el uso de servicios de Internet e información en línea, se aplique de tal forma que no limite el derecho de las personas a expresar sus opiniones en Internet (Finlandia);

143.156 Permitir los medios de comunicación no estatales y hacer que los artículos 79, 88 y 258 sean más específicos y conformes a las obligaciones

internacionales en materia de derechos humanos en relación con la libertad de expresión (Australia);

143.157 Modificar las disposiciones relativas a los delitos contra la seguridad nacional que puedan limitar la libertad de expresión, en particular en Internet, especialmente los artículos 79, 88 y 258 del Código Penal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Viet Nam, en especial las dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá);

143.158 Adoptar las medidas necesarias para proteger la libertad de expresión y de prensa, también en Internet (Brasil);

143.159 Establecer medidas que permitan el acceso y uso ilimitados de Internet a todos los ciudadanos y poner en práctica medidas que garanticen la libertad de opinión y expresión para todos, así como la libertad de prensa y los medios de comunicación del país (Estonia);

143.160 Adoptar medidas para garantizar la protección eficaz del derecho a la libertad de expresión e información, así como la independencia de los medios de comunicación, y poner en libertad a todos los defensores de los derechos humanos, periodistas y disidentes religiosos y políticos detenidos por expresar pacíficamente sus opiniones (República Checa);

143.161 Garantizar el derecho a la libertad de expresión dentro y fuera de Internet y poner el Decreto N° 72 en conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Austria);

143.162 Dar a los individuos, grupos y órganos de la sociedad la legitimidad y el reconocimiento necesarios para promover los derechos humanos y expresar sus opiniones o manifestar su desacuerdo en público (Noruega);

143.163 Garantizar que su marco jurídico permita el funcionamiento libre e independiente de los medios de comunicación nacionales e internacionales de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);

143.164 En consonancia con los compromisos contraídos con anterioridad, adoptar todas las medidas necesarias para que la libertad de expresión, en particular en Internet, esté plenamente garantizada por ley y en la práctica, poniendo para ello la legislación en conformidad con las obligaciones de Viet Nam dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Hungría);

143.165 Crear condiciones favorables al ejercicio de la libertad de expresión, tanto dentro como fuera de Internet, la libertad de asociación y la libertad de religión y creencias (Polonia);

143.166 Garantizar que la libertad de expresión esté protegida, tanto dentro como fuera de Internet, y modificar o eliminar del Código Penal las disposiciones imprecisas, así como promulgar nuevas leyes para asegurarse de que las restricciones de la libertad de expresión estén rigurosamente en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia);

143.167 Garantizar un entorno favorable para las actividades de los defensores de los derechos humanos, periodistas y otros actores de la sociedad civil (Túnez);

- 143.168 Aplicar más eficazmente las recomendaciones tendentes a garantizar el derecho a la libertad de expresión (Chile);
- 143.169 Alentar el fortalecimiento de las ONG, promoviendo para ello un marco jurídico, administrativo y fiscal en el que esas entidades se puedan crear y puedan desarrollarse y efectuar sus actividades sin ningún tipo de obstáculo y con libertad de expresión (España);
- 143.170 Mantener el impulso en lo que respecta al desarrollo de los medios de comunicación, en particular Internet, con el fin de proteger la libertad de expresión (Pakistán);
- 143.171 Cumplir las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y garantizar plenamente a todos los ciudadanos la libertad de reunión y la libertad de expresión dentro y fuera de Internet (Alemania);
- 143.172 Adoptar medidas para garantizar la libertad de asociación, reunión y manifestación pacíficas (Francia);
- 143.173 Facilitar el desarrollo de un entorno seguro y propicio para que todos los actores de la sociedad civil se asocien libremente y expresen sus opiniones, garantizando que no se invocarán disposiciones legislativas nacionales para sofocar la disensión legítima y pacífica (Irlanda);
- 143.174 Adoptar medidas concretas para crear un entorno abierto a las ONG, entre otras cosas simplificando los requisitos de registro (República Checa);
- 143.175 Promulgar leyes que velen por la libertad de reunión y manifestación pacífica y la reglamenten en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 143.176 Adoptar medidas para poner fin al procesamiento de manifestantes pacíficos (Grecia);
- 143.177 Incrementar la participación política igualitaria de los ciudadanos, entre otras cosas adoptando medidas encaminadas al establecimiento de una democracia pluripartidista (República Checa);
- 143.178 Profundizar la democracia de base popular y seguir facilitando el derecho del pueblo a participar en la formulación y puesta en práctica de las políticas, por ejemplo con la participación de las organizaciones políticas y sociales en el campo de los derechos humanos (Myanmar);
- 143.179 Establecer medidas para intensificar la participación de las mujeres en los órganos del poder legislativo, judicial y ejecutivo (Pakistán);
- 143.180 Proteger los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente y hacer cumplir las leyes que prohíben el trabajo forzoso (Estados Unidos de América);
- 143.181 Proseguir las actividades encaminadas a crear nuevas oportunidades de empleo y desarrollar el marco legal del mercado de trabajo (República Árabe Siria);
- 143.182 Estudiar y poner en práctica la manera de desarrollar un sistema de servicios públicos más eficaz y adecuado, especialmente en el ámbito del seguro social, la educación y formación, la atención de la salud y la asistencia jurídica (Timor-Leste);

- 143.183 Continuar esforzándose lo más posible por promover el desarrollo económico y social, seguir aumentando el nivel de seguridad social y fomentar más los medios de subsistencia de la población (China);
- 143.184 Aumentar los recursos con cargo al presupuesto del Estado y movilizar más recursos financieros de la cooperación internacional para aplicar políticas de seguridad social (Timor-Leste);
- 143.185 Mejorar el acceso de los grupos desfavorecidos a la seguridad social (Estado de Palestina);
- 143.186 Continuar la puesta en práctica de políticas y programas para prestar asistencia a los pobres, mejorar su nivel de vida y velar por que puedan acceder a los servicios sociales (República Árabe Siria);
- 143.187 Seguir adoptando medidas adecuadas para garantizar el ejercicio de los derechos socioeconómicos de la población y proporcionar los recursos necesarios a los grupos vulnerables que se enfrentan a dificultades económicas (República Islámica del Irán);
- 143.188 Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar el acceso a la educación, la vivienda y los servicios de atención de la salud (Singapur);
- 143.189 Centrarse en disminuir las desigualdades de ingresos, velando por la igualdad de oportunidades en la educación y el empleo, y mejorando los servicios de seguridad social y salud para todos los grupos de población (Turquía);
- 143.190 Seguir adoptando medidas para garantizar la reducción de la pobreza y el acceso universal a los servicios de salud y la enseñanza (Cuba);
- 143.191 Ampliar la cobertura del seguro médico para las familias sin recursos (Kirguistán);
- 143.192 Realizar más esfuerzos por reducir aún más la tasa de mortalidad infantil (Etiopía);
- 143.193 Garantizar en la práctica la enseñanza gratuita (Kirguistán);
- 143.194 Intensificar la reforma educativa con el fin de lograr una política global de educación que preste especial atención a los grupos vulnerables, en particular los niños, las personas con discapacidad y las minorías (República Islámica del Irán);
- 143.195 Seguir desarrollando las políticas de educación de calidad y atención de la salud en el país (Kazajstán);
- 143.196 Seguir desarrollando la labor destinada a proporcionar acceso a la enseñanza a todos los ciudadanos y velar por el disfrute del derecho a la educación para todos, y aumentar los programas de educación bilingües (Afganistán);
- 143.197 Intensificar las actividades que favorecen a las zonas rurales prestando especial atención a la educación y a la prevención de la deserción escolar de los niños desfavorecidos (Senegal);
- 143.198 Continuar aumentando la inversión en educación y salud mediante sus fructíferas políticas sociales (Venezuela (República Bolivariana de));

- 143.199 **Insistir en los esfuerzos encaminados a ofrecer una educación y servicios médicos de gran calidad a la población, incluso en las zonas rurales de difícil acceso (Belarús);**
- 143.200 **Continuar la labor necesaria para reducir la desigualdad en la educación, en particular las diferencias de calidad entre las zonas urbanas y las rurales (Bhután);**
- 143.201 **Seguir mejorando el acceso a la educación en las zonas rurales (India);**
- 143.202 **Aumentar las inversiones destinadas a colmar la diferencia de calidad entre la educación en las zonas urbanas y las rurales, las regiones apartadas o aquellas en las que habitan minorías étnicas, así como las inversiones encaminadas a intensificar la educación sobre el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los instrumentos fundamentales de derechos humanos de carácter internacional (Estado de Palestina);**
- 143.203 **Seguir aumentando la calidad de la educación en las zonas rurales y montañosas, y considerar la posibilidad de aumentar las subvenciones a la educación en esas zonas (Argelia);**
- 143.204 **Esforzarse por superar las dificultades relacionadas con la mejora de la calidad de la educación y reducir la brecha entre las zonas urbanas, rurales y apartadas (República Árabe Siria);**
- 143.205 **Continuar velando por los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas ultimando el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Indonesia);**
- 143.206 **Seguir trabajando para adoptar las medidas requeridas para que las personas con discapacidad, especialmente los niños, tengan acceso a los servicios de educación y atención de la salud que necesiten y para luchar por que no se las discrimine (Libia);**
- 143.207 **Continuar incrementando las medidas encaminadas a erradicar la discriminación y los prejuicios sociales contra las minorías étnicas y las personas con discapacidad (Argentina);**
- 143.208 **Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos humanos de las minorías étnicas (Ecuador);**
- 143.209 **Formular políticas y medidas adecuadas para prestar un apoyo eficaz a las minorías étnicas (República Islámica del Irán);**
- 143.210 **Seguir trabajando en los programas nacionales cuyo objetivo es la protección de los derechos de las minorías del país (Nicaragua);**
- 143.211 **Organizar campañas de sensibilización para modificar la actitud hacia las personas que pertenecen a las minorías étnicas y subsanar la falta de un marco legislativo que garantice la no discriminación (Congo);**
- 143.212 **Adoptar medidas más adecuadas respecto de la educación de las minorías étnicas (Sudán del Sur);**
- 143.213 **Garantizar sin demora la protección eficaz de los derechos de las minorías étnicas y religiosas (Cabo Verde);**
- 143.214 **Respetar los derechos de las minorías étnicas y religiosas y adoptar las medidas necesarias para prevenir y poner fin a la persecución, los desalojos forzosos y la incautación de bienes de estas minorías (México);**

- 143.215 Luchar contra la pobreza de los trabajadores migrantes (Kirguistán);
- 143.216 Continuar en el empeño de establecer un marco de desarrollo que tenga una base amplia y sea sostenible y participativo que beneficie a los grupos desfavorecidos de la sociedad (Etiopía);
- 143.217 Adoptar políticas que permitan la participación activa de comunidades minoritarias mediante la consulta y participación en los procesos de decisión relativos a los ámbitos que les afectan, en particular en materia de desarrollo (Namibia);
- 143.218 Proseguir los programas de desarrollo, especialmente en las zonas rurales (Omán);
- 143.219 Continuar fomentando la participación de los ciudadanos en los procesos de decisión (Nicaragua);
- 143.220 Proseguir la labor nacional de reducción de la pobreza (Sudán);
- 143.221 Proseguir de modo sistemático su labor encaminada a erradicar el hambre y la pobreza extrema (Grecia);
- 143.222 Seguir adoptando medidas para subsanar gradualmente la diferencia de nivel de vida entre las zonas urbanas y rurales (India);
- 143.223 Adoptar nuevas medidas encaminadas a la reducción equitativa y sostenible de la pobreza, prestando especial atención a los grupos vulnerables, especialmente de las zonas rurales (Sri Lanka);
- 143.224 Reducir las disparidades en materia de calidad de la educación entre las zonas urbanas, las rurales, las apartadas y las habitadas por minorías étnicas (Marruecos);
- 143.225 Dar a conocer las experiencias positivas relativas a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la lucha contra las epidemias (Venezuela (República Bolivariana de));
- 143.226 Estudiar las posibilidades de obtener asistencia técnica, por ejemplo por medio del Grupo de Trabajo de la Comunidad de Democracias sobre el avance y la protección de la sociedad civil (Canadá);
- 143.227 Participar activamente en los programas internacionales de asistencia técnica y creación de capacidad en el terreno de los derechos humanos (Turkmenistán).
144. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Viet Nam was headed by Mr. Ha Kim Ngoc, Deputy Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Hoang Chi Trung, Director General of International Organizations Department., MOFA;
- Mr. Le Dinh Luyen, Chief of the Office of Steering Committee for Human Rights, MPS;
- Mr. Le Van Nghiem, Director General of Foreign Information Service, MIC;
- Mr. Nguyen Khanh Ngoc, Director General of International Laws Department., MOJ;
- Ms. Le Kim Dung, Director General of International Cooperation Department, MOLISA;
- Ms. Vy Xuan Hoa, Director General of International Cooperation Dept., Committee on Ethnic Minority Affairs (CEMA);
- Ms. Bui Thi Minh, Judge of Criminal Court of People's Supreme Court;
- Mr. Nguyen Manh Trung, Deputy Director General, Foreign Information and International Cooperation Dept., Commission for Communication and Education of the Party Central Committee;
- Ms. Trinh Thi Thuy Hang, Deputy Director General of Internal Affairs Department, Government Office;
- Mr. Vu Anh Quang, Deputy Director General, Dept., of International Organizations, MOFA;
- Ms. Tran Thi Minh Nga, Deputy Director General of Buddhism Department, Government Committee for Religious Affairs;
- Ms. Nguyen Yen Hai, Deputy Director General Foreign Economic Relations Department, MPI;
- Mr. Pham Binh Dam, Deputy Director General of National Translation Center;
- Ms. Pham Thi Kim Anh, Deputy Director General, Dept. of International Organizations, MOFA;
- Mr. Nguyen Thanh Huy, Desk Officer, Office of MOFA;
- Mr. Tran Chi Thanh, Desk Officer, International Organizations Dept., MOFA;
- Mr. Ngo Le Hoang Vu, Desk Officer, International Organisations Dept., MOFA;
- Ms. Ha Thi Thanh Huyen, International Organisations Dept., MOFA;
- Mr. Vu Viet Hung, Desk Officer, National Translation Center;

- Mr. Nguyen Trung Hieu, Officer, Office of Steering Committee for Human Rights, MPS;
 - Ms. Pham Hong Minh, Office of Steering Committee for Human Rights, MPS;
 - Mr. Dao Quy Loc, Desk Officer, International Laws Dept., MOJ. C/ Two Journalists:
 - Mr. Le Hong Quang;
 - Mr. Doan MaiHa.
-